



## Resolución Directoral Nacional N° 107-2014-BNP

Lima, 11 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 146-2014-BNP/OA, de fecha 16 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Entidad, y el Informe N° 428-2014-BNP/OAL, de fecha 18 de junio del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC” Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 300-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 04 de junio de 2014, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en mérito a una modificación de la reprogramación de las Metas Institucionales, y a la existencia del Certificado de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; solicita la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de Insumos para Microfilm”, con el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Directa Selectiva	“Adquisición de Insumos para Microfilm”	S/. 130,623.96 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 Nuevos Soles)



## Resolución Directoral Nacional N° 107-2014-BNP

Que, mediante Informe N° 146-2014-BNP/OA, de fecha 16 de junio del 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de insumos para Microfilm”;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante de Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento; así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en el caso de autos, se pretende incluir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de insumos para Microfilm”; debido a una modificación por Reprogramación de las Metas Institucionales, tal como señala la Oficina de Administración. Dicho contexto encuentra amparo en las normativas de contrataciones referidas precedentemente; por lo que, siendo ello así, resulta procedente modificar por cuarta vez el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 428-2014-BNP/OAL, de fecha 18 de junio de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, en merito a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente de la Entidad, sugiriendo al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú emitir la resolución correspondiente, en su calidad de Titular de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;



## Resolución Directoral Nacional N° 107-2014-BNP

SE RESUELVE:

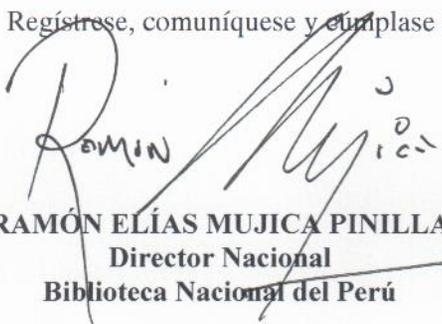
**Artículo Primero.- APROBAR** la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Directa Selectiva	“Adquisición de Insumos para Microfilm”	S/. 130,623.96 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 Nuevos Soles)

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

